

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2884060

RESOLUCIÓN EXENTA N° 952

OVALLE, 13 de Octubre de 2011

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°517 del 11.08.2010 de la Gob Limari, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Hermogenes Vicente CASTRO AMAÑE de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional el extranjero hizo abandono del país. Lo señalado en el Of.Res. N°7961 de fecha 31 de Agosto de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°517 DEL 11.08.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Hermogenes Vicente CASTRO AMAÑE de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°38 DEL 07.05.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI  
REGIÓN DE COQUIMBO